

Jarón

REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA



516

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2019/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G Sullana,

22 NOV. 2019

VISTO: El Memorandum N°134-2019 /GRP-401000-401310 de fecha 07 de Noviembre del 2019 y Nota N° 001385 de Certificación de Crédito Presupuestario.

CONSIDERANDO:

Que, a través del Informe N°201-2019/GRP-401000 de fecha 23 de Octubre del 2019 el comisionado ING. JOSE CONSTANTINO ROA SAAVEDRA, Informe N°095-2019/GRP 401000 de fecha 18 de Octubre del 2019 el comisionado ING. JOSE GONZALES ATOCHE, Informe N° 136-2019/GRP-401000 de fecha 21 de Octubre del 2019 y con Informe N°139-2019/GRP-401000 de fecha 28 de Octubre del 2019 el comisionado ING. WILFREDO MURILLO FARFAN, Memorandum N° 95-2019/GRP-401000 de fecha 30 de Octubre del 2019 la comisionada ING , GINA MARBELY HELGUERO YAHUANA Informe N°021-2019/GRP-401000 de fecha 29 de Octubre del 2019, el comisionado SR WILFREDO GOMEZ ARIZOLA, Informe N° 036-2019/GRP-401000 de fecha 29 de Octubre del 2019, la comisionada ECO.GLORIA CALERO ROMERO, Informe N°031-2019/GRP-401000 de fecha 23 de Octubre, el comisionado ING. EDWIN NIÑO CAMPOS, Informe N°42-2019/GRP-401000 de fecha 25 de Octubre del 2019 el comisionado ING.CESAR ALBERTO CHERRES JUAREZ, Informe N°075-2019/GRP-401000 de fecha 23 de Octubre del 2019 el comisionado ING. MARCO ANTONIO BURGA CHAFLOQUE, presentan sus rendiciones de cuentas documentadas y solicitan el reembolso de los gastos incurridos en las actividades encargadas durante el presente mes;

Que, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 en su Art° 2°, inciso b) señala la oportunidad de emitir la Resolución Administrativa para sustentar los reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viatico correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto para la comisión;

Que, el sistema Administrativo de Contabilidad, mediante proveído en los diferentes documentos de gestión administrativa, autoriza la remisión de la documentación sustentatoria del gasto de conformidad a la normatividad contable vigente y en concordancia a las disposiciones otorgadas por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y en aplicación al principio de presunción de Veracidad, regulada por la Ley N° 27444-Ley de procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV, que señala: **"En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario"**; según se detalla -Informe N° 201-2019/GRP-401000, a cargo del Comisionado JOSE CONSTANTINO ROA SAAVEDRA por el periodo del 17, 20 Y 26-09-2019, en el lugar de comisión:Paita y Ayabaca, por el importe de S/. 165.00, con Informe N°095-2019/GRP-401000- a cargo del comisionado JOSE GONZALES ATOCHE por el periodo del 03,12,17 Y 19-09-2019, en el lugar de comisión: Paita y Ayabaca, por el Importe de S/ 195.00, con Informe N°136-2019



REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA



516

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2019/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Ayabaca, por el importe de S/ 195.00, (Ciento noventa y cinco con 00/100 Soles), **WILFREDO MURILLO FARFAN**, por el periodo del 28-08-2019, 12,16,18,23,26-09-2019 y 01,03,07,10,15,18,23-10-2019 en el lugar de comisión: Paita y Ayabaca por el importe de S/ 600.00(Seiscientos con 00/100 Soles), **GINA MARBELY MELGUERO YAHUANA**, por el periodo del 23-10-2019 en el lugar de comisión Ayabaca, por el importe de S/ 60.00(Sesenta con 00/100 Soles), **WILFREDO GOMEZ ARIZOLA**, por el periodo del 12,16,23,24 y 25-10-2019, en el lugar de comisión: Ayabaca, Paita y Talara, por el importe de S/ 240.00(Doscientos cuarenta con 00/100 Soles), **GLORIA CALERO ROMERO**, por el periodo del 16,17 y 18-10-2019 en el lugar de comisión: Ayabaca Por el importe de S/ 180.00 (Ciento Ochenta con 00/100 Soles), **EDWIN NIÑO CAMPOS** por el periodo del 20 y 27-10-2019 en el lugar de comisión: Ayabaca por el importe de S/ 120.00,(Ciento veinte con 00/100 Soles), **CESAR ALBERTO CHERRES JIUAREZ**, por el periodo del 23 y 24-10-2019 en el lugar de comisión: Ayabaca, por el importe de S/ 120.00,(Ciento Veinte con 00/100 Soles), **MARCO ANTONIO BURGA CHAFLOQUE**, por el periodo de 13-08-2019 y 06,13,20,27-09-2019 en el lugar de comisión Ayabaca y Talara por el importe de S/ 285.00(Doscientos ochenta y cinco con 00/100 Soles), de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- **AUTORÍCESE**, al Equipo de Contabilidad para su afectación a la siguiente Estructura Programática, Fuente de Financiamiento y Clasificador del Gasto que se indica:

0001 INICIAL

9002	2001621 6000032 03 004 0005 ESTUDIOS DE PRE INVERSION	S/ 1,965.00
0018	GESTION DE PROYECTOS	S/ 1,965.00
5 18	Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduana y Participaciones	S/ 1,965.00
6	GASTOS DE CAPITAL	
2.6	Adquisición de Activos No Financieros	S/ 1,965.00
2.6.8	Otros Gastos de Activos No Financieros	S/ 1,965.00
2.6.8 1	Otros Gastos de Activos No Financieros	S/ 1,965.00
2.6.8 1.4	Otros Gastos Diversos Activos No Financieros	S/ 1,965.00
2.6.8 1.4.3	Gasto por la Contratación de Servicios	S/ 1,965.00
	TOTAL	S/ 1,965.00

ARTICULO TERCERO - NOTIFÍQUESE, el contenido de la presente Resolución al Equipo de Contabilidad, Equipo de Tesorería, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo-Colonna"
Ing. Fernando Ruidias Ojeda
GERENTE SUB REGIONAL

